



CUT: 189060-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0394-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS**

Bagua, 16 de octubre de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 189060-2023, mediante el cual la Sra. Blanca Margarita Guevara Guevara, Presidenta del Comité de Usuarios del Canal Abad Carrión El Vergel, solicita el Reconocimiento del referido Comité de Usuarios de Agua, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recurso Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de Agua en la Gestión Multisectorial y uso sostenible de los recursos Hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de Agua.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforma a Ley.

Que, la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, de fecha 13 de febrero del año 2018, indica que el reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, en aplicación al artículo 27 de la ley de organizaciones de Usuarios y a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, con fecha 16 de junio del año 2023 se reunieron los usuarios del Comité de Usuarios de Agua Canal Abad Carrión El Vergel, con la finalidad de constituir un Comité de Usuarios de Agua, en la cual acuerdan expresamente conformar el Comité de Usuarios de Agua “Abad Carrión El Vergel”.

Que, mediante Informe Técnico N° 0040-2023-ANA-AAAM-ALA B.S/JLCA, se indica que después de haberse evaluado el expediente Administrativo de CUT 189060-2023, éste reúne todos los requisitos exigidos en la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, concluyendo que es procedente el reconocimiento del Comité de Usuarios Canal Abad Carrión El Vergel.

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el Artículo 48° Literal (m) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, así como la Resolución Jefatural N° 374 -2018-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al “Comité de Usuarios de Agua Canal Abad Carrión El Vergel”, el mismo que forma parte de la Comisión de Usuarios Huarangopampa, y ésta a su vez integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B. Está ubicado en el Caserío Huarangopampa, Distrito de El Milagro, Provincia de Utcubamba y Región Amazonas.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Canal Abad Carrión El Vergel” en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el Comité reconocido y adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa al “Comité de Usuarios de Agua Canal “Abad Carrión El Vergel”, Comisión de Usuarios Huarangopampa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Bagua, Clase B, Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, Dirección de Organización de Usuarios de Agua y a la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDWIN FERNANDEZ DIAZ**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO